



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TET-JDC-015/2026 Y ACUMULADOS

**JUICIO DE PROTECCION DE LOS
DERECHOS POLITICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-015/2026 Y
ACUMULADOS.

ACTOR: ANGEL VEGA RUGERIO Y
ALFONSO BENITEZ SARTILLO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE, SINDICA Y
SECRETARIO MUNICIPALES DE
NATIVITAS, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a 03 de marzo de 2026.

La secretaria de estudio y cuenta María del Carmen Vásquez Hernández,
da cuenta a la magistrada **Esther Terova Cote**, con:

- El estado procesal que guardan las actuaciones del expediente en
que se actúa.

Con fundamento en lo previsto en los artículos 6 fracción III, 43 fracción V y
44 fracción IV y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral
para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios), la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Acuerdos. Del análisis al estado
procesal que guardan las actuaciones del expediente en que se actúa, se
advierde que el actor Ángel Vega Rugerio anexó a su escrito de demanda
una memoria USB que, según señala, contiene videos e imágenes de la
asamblea comunitaria de fecha 29 de diciembre de 2025.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 29,
fracción III, 33 y 45 de la Ley de Medios, así como el diverso 28, fracción XII
de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se instruye** al titular
de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal que realice la apertura y
certificación de la prueba técnica antes referida, y, hecho lo anterior, la turne

a la primera ponencia, por ser esta la encargada de la instrucción del presente asunto.

SEGUNDO. Se ordena formar segundo tomo del expediente principal. Tomando en consideración que el grosor del expediente en que se actúa excede los 08 centímetros y con la finalidad de propiciar un mejor manejo de este, se ordena formar el segundo tomo del juicio de la ciudadanía TET-JDC-015/2026 Y ACUMULADOS a partir del dictado del presente acuerdo, previa certificación que obre de ello en el primer tomo.

Notifíquese: a los actores **Ángel Vega Rugerio** y **Alfonso Benitez Sartillo**, en los domicilios autorizados en autos para tal efecto; **a las autoridades responsables**, por oficio, en su domicilio oficial; **y a todo aquél que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal. En su oportunidad, agréguese a los autos las respectivas constancias de notificación. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la magistrada **Esther Terova Cote**, ante la secretaria de estudio y cuenta **María del Carmen Vásquez Hernández**, con quien actúa y da fe.



ESTHER TEROVA COTE
MAGISTRADA



MARÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA